



CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE EL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE CONTROL INTERNO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

El artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone que, con carácter previo a la elaboración de un proyecto normativo, se sustanciará una consulta pública previa, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma, acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias o no regulatorias.

El presente documento tiene como finalidad dar respuesta a las cuestiones que plantea el artículo 133.1 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo Común y servir de base a la consulta pública previa sobre la modificación del proyecto de Reglamento del Servicio de Control Interno de la Universidad de Valladolid, con el objetivo de que toda la comunidad universitaria tenga la posibilidad de participar y realizar aportaciones sobre él.

a) Problemas que se pretenden solucionar con esta iniciativa

La dependencia funcional del Servicio de Control Interno.

b) La necesidad y oportunidad de su aprobación

Con motivo de la aprobación de Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (B.O.E. 23/3/2023) y de acuerdo con el apartado 3 del artículo 59. Transparencia y rendición de cuentas en la gestión económico-financiera, *“las universidades desarrollarán un régimen de control interno, que contará, en todo caso, con un sistema de auditoría interna. El órgano responsable de este control tendrá autonomía funcional en su labor y no podrá depender de los órganos de gobierno unipersonales de la universidad”*.

c) Los objetivos de la norma

Es establecer que la dependencia funcional del Servicio de Control Interno pase a ser ejercida por el Consejo Social de la Universidad de Valladolid.



Universidad de Valladolid

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias o no regulatorias

No existe una solución alternativa porque lo que se pretende es adaptar el reglamento a la nueva ley y establecer que el Servicio de Control Interno no dependa de un órgano unipersonal de la Universidad de Valladolid.

Los miembros de la comunidad universitaria, organizaciones y asociaciones debidamente identificados que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones y sugerencias hasta el día 22 de mayo de 2023, a través de alguno de los siguientes cauces de participación:

- a) [Formulario de sugerencias](#) de la Sede electrónica de la UVa.
- b) Dirección de correo electrónico: jefatura.servicio.contol.interno@uva.es

Muchas gracias por su colaboración.

Valladolid, a 12 de mayo de 2023